

La Villa de Santa Fe de la Excmo. a un
 co dias del mes de febrero de mill setecientos y
 nueve años se juntaron los señores D. Gerónimo de
 Montalvo, Gregorio de Torres, Alcatraz y
 otros ordinarios de esta villa; Juan de
 Camo y Ignacia de la Cruz y Pedro de la Cruz de
 Alentamiento con otros quantos se acordaron
 y acordaron por los señores de la villa que
 el año próximo pasado y hauiendo visto el
 y amovido prometieron de darla bien y cumplida
 y la donación de cargo y de cargo en la forma siguiente

Penicillia 9

Cass

Lo primero es el de Cargo al ocho Gaspar
pinedo Andres perez de ocmeo de Cuencales de le
llon por lo mismo que se duron puesto a Guo
rio Mij Yra de gari obligado de las ganaderias
dita villa para entrar en ellas y proveer las dhoas
transer hace Cargo de San Inacualo y Quartello
por lo mismo que esta villa tiene de los Rederos de los
Cerro de esta Ducado de principal que tiene
puesto Contra Juan de Alana de esta villa que
esta dedicado para la Colacion del dia de su ynfanz
celebra en su hermita y lo mando el dho S. Blas Juan

Therapia def
Tudnz

Prometto de
Carta Lixnas

pues
Juan se les oye Cargo de once Contarais de vino
que por el prometido de poder dize de vender otros
esta Vahalla de laño duxon lo allos freguis
miz las qualis se Consumieron en las bendas que esta
Vahalla heo Enlabrar las bendadas de 99 l'vico
per los grano & por esta Varon naera can Malamayo &
Juan se les ha Cargo de veinte reales que se dio
con por la fialdad del vino de Noja que se bendio de
ano en las tabernas desta villa & engase Remate
de officio

9030

Haldad

Bialago

Año oficio
 que se remite a los choxuales En que se remite a los
 Lago que se hizo de la recuada de 99
 que se le hace Cargo de seis reales En que se remite a los
 para los on donos de las Partes de recuada de 99 -
 que se le hace Cargo de quince reales que se dio
 año a los padron de las pna que se colaron a los años
 que se le hace Cargo de cuatrocientos En que se remite a los
 In que se le hace Cargo de quince reales que se dio
 En que se remite a los padrones En que se remite a los

Indonesien de
Badai

Padron de penas
Vespertino
Incl

matto Offigato. Leella & Costa de memoria e que
se escripto. a esta guenta

Cal

1.º Cien quinientos y tres reales y medio que se
 otorgaron de Cal Crudo para el fisco de la
 guerra por cuenta de este d'ho d'no de la B. mta
 porque se le debieron dar los d'ho reales
 y Cien quinientos y tres reales segun las Condi-
 ciones y mate-

gatto di Pa.
nei

del 1713
per mezzo di un Medico, che se ne era andato con la
persona che recava l'acqua della Fonte di S. S.
l'impianto per la strada per l'Enclave di S. S.
trasferirono la Catena della di Brenta del 1713-
Città in la funzione del

gante en la
Junco de
Weymouth

trattarono & la Curia
L'altro quale pure trattarono in la funzione del
A. 1700 per la Spunta

Бра

[illegible]

ascette

pro monarca —
g'de de artilheia que se gasta de puzado
a custo mto montanera para o em acurao
de guerra da paciencia de dho tenente —

gasto de Fica
de expensas
Camara

de las fuentes que
Tienen pertenencia a los que entregaron a N. Magestad
del go. Real de Castilla que Nro. asento villa
de las Penas de Camara que se ayan

gatto, dell

Causada en esta Villa _____
 quien meinte reales que se pagaron a mi el 22
 de la asistencia ad'ho Virey por el 22 de ag' 803.

*Bibera è
tutta a mal
voglio*

me oca pe. Recorrido
gitar. Centa y cinco reales quince entera
por el par de pineda de la cebada — 200.
y los reales por los mismos que los

2. *De la*
Ocho Na
es

Dijo Andres Perez de los rios
 que la dote de los años Noventa y dos
 Importa de la casa de cada uno

Ocho Na
es

El 2 de Agosto del Impuesto de la Casa de cada una
de las Potencias y de Venta Real y de los
de las Potencias y de Venta Real y de los
de las Potencias y de Venta Real y de los

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some faint smudges and discoloration, characteristic of old paper. A small, dark, handwritten mark is visible in the upper left corner. The right edge of the page shows a dark binding or gutter.

Carlos Noventa y seis
promis de l'Importacion de Tabaco se Veran de
segundo acerca de la Cien Cien Cien Cien Cien
de l'Importacion de Tabaco se Veran de
segundo acerca de la Cien Cien Cien Cien Cien

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a textured appearance with visible creases, discoloration, and a small tear near the bottom center. The binding edge is visible on the right side.

Quattro m^{te} due decem parati
per de una. Oci de volta. Con lo bon para
la que tu pecto de que en la quenta quise la terna
de montara Lamin Perez desan Pelcarote

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some faint smudges and discoloration, characteristic of old paper. The right edge of the page shows the binding material, which appears to be a dark brown or reddish-brown color. There is no text or other markings on the page.

Excmo nro Sr. D. Juan de Montoya
Acordados y jueces de esta Vta. Nro. Pasado

Q. 000

8045

8024

21 a.s

Nota
I se declara que los ochenta y cinco reales que se le
moneda de moneda para el cancion de la villa, sus
seis setenta y cuatro y pagaron a los sus. dñs. En to do nro
tos de reales que del pñe de la roba de adp. de cargo
a El Camplimento del Regimiento de la Conquista
sus dñs. lo se les debe por esta villa los dñs. de la
quenta de la guerra de la guerra y no otra cosa a una
del pñe. Con lo que se para a Nro. la quenta a Pedro lo per detener
curador procurador que en la villa de la Nra. año de 1551

89
 herientes. Locho Melitave per mso juramento
 Chladama siguientes;

V. Hamedo

E. Butler

Secramento
abogado

No obstante como demas algunos fogues enajados
 del mro dho no Entraron mra algunos y se pararon
 por sus ocupaciones lo siguiente —
 en el continuacion de arriba

para sus ocupaciones lo siguiente —
 Para puntos que en el santuario de San Antonio
 me dio como de la Cruz de la Candelaria asiendo lo
 mismo de la Cruz de la Candelaria —

Primer dho. segun dho. lo que en el
y segund dho. de la casa de dho. de la Bailia
de la Ciudad de Victoria segun el dho. —

da Ciudad de Vittoria a Buenos Ayres
y quatro reales que pago a D. Felix de Berdo
por de Lombrana sobre vndicta mena

...e per più della 1/2 facoltà d'abitare
...e per più della 1/2 facoltà d'abitare

...do real que dia a presente. por sua
harmonia que deo do lobo. da _____

4 quatro reaes que se pagam ao Estado de S. Paulo e Comarca das Faculdades — do

Desormeaux quasi è di un' altra Casa lo per de 23
40 re della partita di un fra trentatriglia

trojue della partitola dell'ja romana
terroreale. E Jellon della cha occupazione
con lo dlo la cha serios de accento mientato
in fine da La Casa daff

Con lo dho. las dhas. sendas caudales
ingratos. año de 1800 goz. fincada La Caudal
estas quantos flos. gemaron surtidos los que
no se p. de dho.

Erreas Quantas foy
sanan (no) foy de 16
de 1.º de Mayo de 1777. Gregorio Lopez de Arana

*Pedro de Montoya
 Gregorio Lopez de Arana
 Esteban Argente
 Juan de Carcamoff*

Ignacio delagos Pedro Lopez de la Cruz
Francisco de Montoya Mar Antonio

n. 11 mi.
 10000 delise &

n. 11 m.
 E. 12000 del 1808